

QUILMES, 3 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0849/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones correspondientes a la situación particular de Tomás Ananía.

Que según surge de las manifestaciones vertidas en la nota obrante a fs. 2, el alumno Ananía mediante Resolución (CS) N° 322/11 ha sido beneficiario de la beca de grado en la modalidad virtual otorgada para el periodo 2011 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Sociales dependiente del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que a la fecha de adjudicación de la beca y emisión de dicho acto administrativo, el alumno había abonado los cánones imputados a los cursos virtuales por la matrícula anual 2011, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del corriente.

Que el alumno Ananía solicita el reintegro del importe pagado oportunamente, según consta a fs. 5.

Que por un error involuntario, se han superpuesto el pago del canon correspondiente al curso virtual con la beca otorgada.

Que el monto a reintegrar al alumno Tomás Ananía asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 5.610,00).

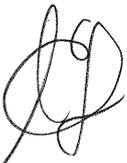
Que por las consideraciones de hecho y de derecho vertidas precedentemente y demás constancias que surgen del Expediente de marras, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que a fs. 36 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar el gasto del trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 433/11, glosado a fs. 40.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



00714

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el reintegro de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 5.610,00) a favor del alumno Tomás Ananía, DNI N° 26.622.512.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.002, Fuente 12, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00714**


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

